



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Calle Edison, 4  
28006, Madrid.

27 de junio de 2022

**Otra información relevante**

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como otra información relevante, Grupo Ezentis, S.A. (en adelante “**Ezentis**” y/o la “**Sociedad**”) informa que en el día de hoy ha presentado un escrito de alegaciones ante el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas rebatiendo el informe de fecha 22 de junio de 2022 relativo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad recogidos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, en el que se concluye que la solicitud presentada por Ezentis no reúne ciertos requisitos de elegibilidad que son precisos para el otorgamiento de fondos, por entender Ezentis que habrían quedado acreditados todos los aspectos necesarios para determinar favorablemente la elegibilidad de las empresas solicitantes de la ayuda pública.

A tenor de lo anterior Ezentis ha solicitado, mediante el mencionado escrito de alegaciones, la reformulación del informe y la resolución favorable del expediente relativo a la solicitud de fondos presentada ante el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.